

Circular nro. 80. Recordatorio de las disposiciones respecto a licencias compensatorias de los agentes que prestaron funciones durante la FERIA Judicial Julio 2026

Circular N° 80/26

Santa Fe, 21 de julio de 2026.

Señor:

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de recordarle lo establecido mediante Circular N° 58/2026, en relación a la comunicación de la fecha en la cual gozarán de su licencia compensatoria los agentes que prestaron funciones durante la FERIA Judicial Julio 2026. A tales fines se transcribe la parte pertinente:

“...Los integrantes del Poder Judicial que sean designados para prestar servicios durante la FERIA Judicial de Julio del año 2026, y que se disponga que gocen de la licencia compensatoria de los días trabajados, en un período que comience en los primeros 5 días hábiles posteriores a la finalización de dicha FERIA, deberán comunicar tal circunstancia, -siguiendo las vías jerárquicas correspondientes-, a esta Secretaría de Gobierno, hasta el día 23 de junio del corriente año. Los demás agentes deberán comunicar la fecha en la cual gozarán de

su licencia compensatoria hasta el viernes 24 de julio de 2026 inclusive...”

Sin otro particular , saludo a Ud. atentamente.

Dr. Pablo Gonzalo Gómez

Secretario de Gobierno Subrogante

Número de Circular

80

Año

2026